

DECRETO EXENTO N° 206 /2024

RECOLETA, 31 ENE. 2024

**DELEGA ATRIBUCIÓN Y DISPONE ORDEN DE
SUBROGANCIA EN EL CARGO DE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.**

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, que dispone que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", sobre materias específicas.
2. La necesidad de lograr mayor fluidez y eficiencia en la gestión municipal liberando al Alcalde de la tarea de suscribir los decretos que resuelven materias de común ocurrencia.
3. La necesidad de contar con un Subrogante en el cargo de Administradora Municipal en caso de ausencia o impedimento del titular.
4. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2024 que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña Kemeny Meneses Mateluna.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos N°3 y N°8 de la Ley N°18.575, y el artículo N°63 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **DELÉGUESE:** en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, Directivo grado N°4, la atribución de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", los decretos que resuelven las siguientes materias :
 - I. **Contratos de Suministros, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras:**
 - a) Dictar y suscribir los decretos exentos que aprueban bases administrativas, especificaciones técnicas y los decretos que convocan a licitación público o privada y sus eventuales modificaciones.
 - b) Dictar y suscribir los decretos exentos que adjudican los contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, que no requieran aprobación del Concejo Municipal y sus eventuales modificaciones.
 - c) Dictar y suscribir los decretos exentos que aprueban los contratos de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, que no requieran aprobación del Concejo Municipal y sus eventuales modificaciones.
 - d) Dictar y suscribir los decretos exentos que autorizan la procedencia del trato directo o contratación directa en contratos de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo N°10 de su Reglamento, siempre que su monto sea superior a 100 UTM.
 - II. **Bienes Municipales**
 - a) Dictar y suscribir los decretos exentos que autorizan la circulación fuera de la jornada normal de trabajo y de la Región Metropolitana, y determinación del lugar de aparcamiento de los vehículos municipales.



- b) Dictar y suscribir decretos exentos que otorgan, modifican o ponen término a permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo.
- c) Suscribir los contratos por arriendo de inmuebles por un periodo inferior a cuatro años y que no excedan el periodo alcaldicio.
- d) Dictar y suscribir los decretos exentos que autorizan el arriendo de inmuebles por un periodo inferior a cuatro años y que no excedan el periodo alcaldicio.

III. Personal

- a) Suscribir los contratos a honorarios y sus modificaciones con los servidores del área municipal y servicios traspasados.
- b) Dictar y suscribir los decretos que aprueban, modifican o ponen término a los contratos a honorarios suscritos con los servidores del área Municipal y servicios traspasados.
- c) Dictas y suscribir los decretos que aprueban las destinaciones, comisiones de servicios y cometidos de los funcionarios municipales, con excepción de los directores de las unidades del área municipal y director del Cementerio General y Jefes de Departamentos de Salud y Educación.
- d) Dictar y suscribir los decretos que prueban las bases y convocan a concurso público para proveer cargas vacantes de la planta municipal y los servicios traspasados de salud y educación.
- e) Dictar y suscribir los decretos que aprueban o modifican los programas de trabajos extraordinarios que deban ejecutar los directores de las unidades del área municipal, jefes de los departamentos de salud y educación, y del director del Cementerio General.
- f) Dictar y suscribir los decretos que autorizan los permisos administrativos y feriados legales de los directores de las unidades del área municipal, jefes de los departamentos de salud y educación, y del director del Cementerio General.
- g) Certificar las labores ejecutadas por los directores de las unidades del área municipal, jefes de los departamentos de salud y educación, y del director del Cementerio General, en virtud de los programas de trabajos extraordinarios autorizados.

IV. Otras Materias

- a) Dictar y suscribir los decretos que otorgan fondos fijos o por rendir a funcionarios del área municipal.
- b) Dictar y suscribir los decretos que reconocen deudas y los que aprueban reembolsos y devoluciones no contempladas en la delegación de funciones otorgadas a las unidades municipales.
- c) Dictar y suscribir los decretos que otorgan permisos para ejercer el comercio en bienes nacionales de uso público.
- d) Suscribir los oficios destinados a la Contraloría General de la República en las materias objeto de su fiscalización.
- e) Suscribir las respuestas de solicitudes de acceso a la información pública, como también los requerimientos de todo orden que emanen del Consejo para la Transparencia u otro organismo relacionado, dentro del marco de la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública.
- f) Impartir las instrucciones obligatorias, de carácter general o particular, sobre materias internas de la municipalidad.

2.- DISPÓNGASE: la subrogancia en el cargo de Administradora / Administrador Municipal por ausencia o impedimento del titular, en los funcionarios que se señalan y en el orden que indica:

1. Señora Kemeny Meneses Mateluna, Directivo grado 7, Administración Municipal.
2. Señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 5, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
3. Señor Gonzalo Lizana Cofré, Directivo grado 4, Dirección de Administración y Finanzas.
4. Señora Catherine Manríquez Osorio, Directivo grado 4, Secretaría de Planificación Comunal.



- 3.- **DELÉGUENSE:** en los funcionarios Kemeny Meneses Mateluna, Francisco Moscoso Guerrero, Gonzalo Lizana Cofré y Catherine Manríquez Osorio, la atribución de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", los decretos que resuelven sobre las materias señaladas en el numeral primero del presente decreto, delegación de facultades que dichos funcionarios podrán ejercer en los períodos en los que se encuentren desempeñándose como subrogantes.
- 4.- **DEJESE SIN EFECTO:** deróguese a contar de la fecha del presente decreto, todo decreto dictado con anterioridad referido a la materia contenida en el presente documento.

DJJ/FMG/acr.
C.C.: Todas las Dependencias Municipales –
DESAL – DAEM.
ID.DOC.:2161111

/KMM//OJJ/PGO/FMG/ccr

IDDOC SGDFD: 34234



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 31/01/2024
13:08:38 CLST

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 31/01/2024
13:47:42 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **96090ce4f2395c1**

